

	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	F-GJC-40 Versión: 2
		Fecha: 01/08/2024
		Actualizado: 09/09/2024

CONTRATO N°. 198 DE 02-05 DE 2024.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO EN EL PROCESO DE GESTION JURIDICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA.
CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA-NDESA.
CONTRATISTA:	CARLOS MARIO LÓPEZN BARRIOS.
C.C. X NIT.	11'801.236 DE COLOMBIA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO.	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL. NOVENTA Y SEIS PESOS M/C (\$15'930.096 M/C)
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo).	-0-
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES.	-0-
PLAZO DE EJECUCIÓN.	SEIS MESES
FECHA DE INICIO.	02-05-2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo).	-0-
FECHA DE SUSPENSIÓN.	--/--/----
FECHA DE REINICIO.	--/--/----
PLAZO FINAL.	-/--/----
FECHA DE TERMINACIÓN.	31-10-2024
SUPERVISOR.	DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA

El día 31 de 10 de 2024 se reunieron **DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA** identificado(a) con C.C. No. 1.039.453.302 Líder Operativo, actuando en calidad de supervisor delegado del contrato No. CPS XX de 2024 y **CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS** identificado (a) con C.C. No. 11'801.236 actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

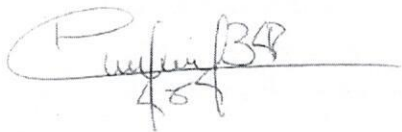
1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

	FORMATO: ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	F-GJC-40 Versión: 2
		Fecha: 01/08/2024
		Actualizado: 09/09/2024

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las cláusulas que amparan el cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:


DANIEL ESTEBAN MONTOYA HERRERA.
 Supervisor del Contrato.



CARLOS MARIO LÓPEZ BARRIOS.
 Contratista.
 C.C. # 11'801.236 de Colombia.